

## **Reglamento de la Biblioteca "Jerónimo Luis de Cabrera" - 2010**

El siguiente Reglamento se basa en el principio expresado en el Manifiesto de la IFLA-UNESCO, 1994 de que ***los servicios de las Bibliotecas Públicas se prestan sobre la base de igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social***"

### **Acerca de los usuarios**

1- Toda persona sin restricciones puede hacer uso de los servicios de la Biblioteca.

2- El ingreso y uso de la sala de lectura es gratuito y libre durante el horario expuesto en la puerta de acceso.

3- Cada usuario guardará el silencio necesario para permitir que los demás puedan realizar las actividades de su interés dentro de la sala de lectura.

4- Los usuarios deberán acatar este reglamento y seguir las indicaciones de las bibliotecarias.

### **Uso de los materiales en sala.**

1- La consulta, la lectura en sala y el uso de Internet son gratuitos para todo público.

2- El lector puede ubicar la obra que le interese mediante el acceso libre a los estantes y orientándose por los carteles que indican las secciones temáticamente.

3- Si lo necesita, puede consultar el catálogo bibliográfico en la computadora dispuesta para ello o solicitar ayuda al personal bibliotecario.

4- De acuerdo a la actividad que se desee realizar – lectura individual y silenciosa o lectura y trabajo grupal- el lector deberá ubicarse para su comodidad, en el sector correspondiente.

5- Una vez utilizado, el material debe dejarse ordenado sobre la mesa para que el bibliotecario lo vuelva al estante en la ubicación correspondiente.

6- Los materiales que se consulten en sala no pueden retirarse sin autorización.

7- No se puede realizar anotaciones, arrancar o doblar hojas o causar cualquier tipo de deterioro en libros u otros materiales gráficos. Esto es extensivo a todos los bienes de la Biblioteca (mesas, sillas, computadoras, etc.) El lector que deteriore o extravíe algún material tendrá que reemplazarlo o abonar su importe.

8- El ámbito de la Biblioteca es un lugar de trabajo. Se evitarán actitudes inapropiadas o conductas que causen molestias a otros usuarios.

### **- Préstamos a domicilio**

1- Podrán acceder a este servicio únicamente los socios de la Biblioteca que tengan la cuota al día.

2- Se podrán retirar un máximo de 3 (tres) ejemplares por persona.

3- No se realiza préstamo a domicilio de las obras de Referencia (diccionarios, atlas, enciclopedias, monografías), libros de colecciones de Arte y obras únicas valiosas.

4- Las obras literarias y de interés general y se prestan a domicilio por 7 (siete) días. Los textos escolares y materiales con mucha circulación se prestan por 1(un) día.

5- Vencido el plazo de préstamo, puede solicitarse una renovación que se otorgará por un plazo igual, únicamente si el libro no ha sido reservado.

6- Para los libros más pedidos, el usuario deberá reservar su turno en una lista de espera. En este caso no hay opción a la renovación del plazo estipulado para la lectura.

7- Cuando no haya sido solicitada la renovación y la devolución se realice fuera de término, el socio deberá abonar una multa por cada obra y por cada día de mora. La multa por morosidad se dará a conocer anualmente.

8- El bibliotecario realizará el reclamo de los libros que no se han devuelto en la fecha convenida inmediatamente después de vencido el tiempo correspondiente. Si el usuario no responde se harán los subsiguientes reclamos hasta que se logre la devolución de la obra.

9- Los libros sonoros se prestan en iguales condiciones que los libros comunes en cuanto a plazos, renovaciones y responsabilidades.

10- Los materiales audiovisuales (videos, CD, diapositivas, etc.) no se prestarán a domicilio. Quedan exceptuados los docentes que podrán retirarlos hasta por 2 (dos) días. Podrán usarse en horas de clase o individualmente en la sala en el sector estipulado. Cualquier deterioro provocado en los mismos será motivo de reposición o pago del material a cargo del solicitante responsable.

11- Las revistas se prestarán a domicilio por 2 (dos) días. Toda devolución fuera de término será multada de la misma manera que los libros.

12- El usuario que ha recibido un libro en préstamo responde por esto y se obliga a cubrir el precio total del mismo en caso de extravío, mutilación o cualquier deterioro.

13- Los socios que adeuden cuotas, obras o multas no podrán retirar material en préstamo domicilio mientras no regularicen su situación, sin excepción.

### **-Uso de Internet**

1- El uso de las computadoras con acceso a Internet, a las páginas WEB y al software instalado (Encarta, Google-earth, etc.) es gratuito.

2- Internet tiene como objetivo facilitar el acceso a la información mediante la navegación por la Worl Wide Web (WWW). No puede utilizarse para el uso de correo electrónico personal, chat o similar.

3- El tiempo de acceso libre es de 30 minutos. De ser necesario, se puede solicitar tiempo adicional si no hay otro usuario que necesite el servicio.

4- Para el uso de los recursos de información electrónica (enciclopedias, atlas, etc. en CD u otro soporte) con que cuenta la Biblioteca, el usuario deberá solicitar la orientación del personal.

5- Los usuarios podrán realizar la impresión de la información consultada mediante el pago de una tasa por cada página impresa que se hará a conocer

en lugar visible. Para esto, deberá avisar a la Bibliotecaria quien tendrá a su cargo la impresión.

### **-Acerca de los socios**

1- Para asociarse a la Biblioteca es necesario completar el formulario de inscripción con sus datos personales y donde con su firma el solicitante se compromete a cumplir el Reglamento y a abonar la cuota vigente según la categoría de socio.

2- Se reconocen 3 (tres) categorías de socios:

a) **Promocionales:** niños de Nivel Inicial y Primer Ciclo de EGB (Primero, Segundo y Tercer Grado) .

b) **Alumnos:** de Segundo Ciclo de EGB, CBU y Ciclos de Especialización (de Cuarto Grado a Sexto Año).

c) **Adultos.**

3- Se establecen las siguientes cuotas: Los socios categoría a) quedan exceptuados de todo pago. Para las categorías b) y c) se estipulará una cuota única anual o dos pagos anuales de un monto que se dará a conocer anualmente.

4- Los socios promocionales también completarán el formulario de inscripción y serán avalados por sus padres o persona responsable quien asumirá las condiciones del Reglamento de la Biblioteca.

5- Se establecen planes especiales de pago de cuotas para **grupo familiar.**

6- Los montos de las cuotas se darán a conocer anualmente.

\*\*\*\*\*